

Marzo – 2006

## **SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO: LA JUNTA DEBE ABONAR LA PAGA DE ANTIGÜEDAD**

Están saliendo las sentencias de los Recursos que interpuso la Junta y apuntan en la misma dirección: **la Junta debe pagar porque no justifica los gastos variables**. Parece que la Consejería **NO va a recurrir al Supremo**. Esto significa que la solución está al caer y que debemos exigir con nuestros abogados la ejecución de las sentencias. Nada extraña que la quisieran presentar como un logro del Pacto por la Educación firmado recientemente en Andalucía o, como una aplicación del acuerdo de Madrid, previo a la manifestación contra la LOE, donde el ejecutivo se comprometía a instar a las comunidades autónomas a abonarla.

Lo cierto es que **el pago se va a producir por las sentencias judiciales y porque los compañeros han tenido que gastarse un dinero para hacer efectivo el cumplimiento de un derecho**. Esa es la auténtica verdad. Ahora no estaría de más que los centros asumieran el costo que tal incumplimiento ha supuesto. Esto, por otra parte, no significa que se acelere el V Convenio porque no sabemos si las Administraciones van a asumir la paga para el futuro. De no ser así, seguirá bloqueado o se intentará eliminar ese punto, algo que bajo ningún concepto podemos consentir.

Por otro lado, ayer publicaba la prensa la subida propuesta en concepto de "analogía retributiva". Se habla de **37,87 € por paga**, algo más que lo que se destinará a los públicos. Una vez que tengamos todos los datos oficiales elaboraremos nuestro documento "**las matemáticas no engañan**" donde vamos a demostrar que pese a esas migajas (por supuesto bienvenidas) seguimos distanciándonos de los compañeros de los centros públicos, distancia que se acrecienta a medida que van pasando los años. Es cierto que se da un mínimo acercamiento en los recién entrados (la friolera de unos 30 € al año) pero la ley es para los que entran, para los que están a la mitad y para los trabajadores con más de 30 años a sus espaldas.

Por otra parte el acuerdo en cuestión nada dice de los profesores de primero y segundo de ESO sobre la aplicación de un complemento que los acerque, ¿no se trata de un acuerdo retributivo? ¿Por qué no se han dado pasos para iniciar esa equiparación gradual que marca la LOE? Por cierto, en nuestro documento no vamos a incluir los 60 Euros que van a recibir los compañeros por implicarse en tareas socioeducativas... entonces las diferencias volverán a dispararse desde el primer año...

Todo ello sin aplicar el acuerdo de plantillas... que se hizo con el espíritu de repercutir en la jornada de los trabajadores, pero con la sutileza de dejarlo tan abierto que sólo lo van a hacer en los centros que quieran, como y cuando lo deseen... y en los de una línea ni siquiera es posible... aunque quisieran.